ADENDA No. 2

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-CMA-039-2021

OBJETO: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"***

El Subsecretario de Gestión de la Movilidad, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas al tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 672 de 2018, y la Resolución 069 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020, expide la presente **ADENDA**, en atención a las observaciones presentadas dentro del mencionado proceso de selección y a la revisión efectuada por la Entidad, y de conformidad con lo permitido dentro de los pliegos tipo utilizados en el presente proceso, se procede a modificar el Documento Base Definitivo, Formulario 1-Propuesta Económica Definitivo, y Anexo 5- Minuta del Contrato de Interventoría Definitivo en los siguientes términos:

1. **MODIFÍCAR** el literal A del numeral 2.10. "REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS", del Documento Base Definitivo, el cual quedará así:

"*A.* ***El proponente podrá presentar oferta para un lote o más hasta los siete (7) que contempla este proceso, sin embargo, en principio*** *no se adjudicará más de un (1) lote o zona por proponente, lo anterior, atendiendo los principios de democratización y equidad, los cuales buscan la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad, la mayor eficiencia en la Gestión Pública y el apoyo a la ingeniería,* ***salvo en el evento en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o grupos restantes del proceso de contratación, se podrá adjudicar a un mismo proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones****."*

2. **MODIFÍCAR** el numeral 10.1 "REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS", del Documento Base Definitivo, el cual quedará así:

*"**10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del documento tipo que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información a través del RUP, Formato 3 – "Experiencia" o los documentos soporte, la entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación realizada y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Formato 3 – "Experiencia" y que no puedan ser verificados contra el RUP, situación en la cual no será considerado dicho contrato durante la evaluación y asignación de puntaje.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 del documento base o pliego tipo.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La experiencia para el presente proceso corresponde a las condiciones estipuladas en la Matriz 1 para proyectos de alta complejidad técnica, lo anterior corresponde al seguimiento realizado por la entidad a los contratos de señalización ejecutados desde el año 2010, para lo cual se tienen en cuenta las condiciones de movilidad en la ciudad, disponibilidad de personal operativo y equipos, condiciones climáticas, tiempos limitados de ejecución, aprobación de PMT en su gran mayoría nocturno, normas técnicas, métodos constructivos, especificaciones generales y particulares de los dispositivos, atención de proyectos estratégicos, entre otros.

Se requiere que los adjudicatarios de los siete (7) lotes cuenten con la experiencia idónea y específica para ejecutar la interventoría a contratos de alto impacto para la ciudad y que puedan realizar el adecuado seguimiento a la implementación de señalización vertical y horizontal, así como de dispositivos de seguridad vial, de forma paralela y simultánea, con el propósito de atender requerimientos que regulen y optimicen las condiciones de movilidad, propendan por la seguridad vial, prevengan accidentes viales, protejan a los usuarios más vulnerables en puntos críticos considerados de alta siniestralidad vial en la ciudad de Bogotá D.C., controlen que los usuarios respeten las normas de tránsito, se mejore el comportamiento de todos los actores viales, se reduzca la velocidad y lo más importante se preserve la vida y la integridad de quienes transitan por las vías de la ciudad.

Por lo tanto, para ejercer todas las actividades propias del objeto contractual, solo se puede garantizar a través de la certificación de la experiencia exigida.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son los establecidos en la Matriz 1 - Alta complejidad, Actividad 6.13. "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL O SEMAFORIZACIÓN) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" y se presenta a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de:	6.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL O SEMAFORIZACIÓN) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN O SEMAFORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.				
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar las labores de interventoría a la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)**.				

Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales."

3. **MODIFÍCAR** el numeral 8.1 del documento base definitivo, a efectos de aclarar lo relativo a la garantía de seriedad de la oferta en caso de que se configure la adjudicación de más de un (1) lote, de acuerdo con la regla establecida en el literal E del numeral 2.10 del documento base, el cual quedara así:

"8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.*
Valor asegurado	*Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para un (1) lote o zona (incluye las vigencias 2021, 2022 y 2023), En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior* *En caso de presentar oferta para más de un (1) lote o zona, deberá presentar garantía de seriedad por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para un (1) lote o zona (incluye las vigencias 2021, 2022 y 2023). En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.* ***En caso de que se configure la adjudicación de más de un (1) lote, de acuerdo con la regla establecida en el literal E del numeral 2.10 del documento base, se deberá ajustar el valor de la presente garantía de acuerdo con el número de lotes adjudicados.***
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

4. **MODIFÍCAR** el formulario 1. "PROPUESTA ECONOMICA DEFINITIVO SDM-CMA-039-2021", del Pliego de Condiciones Definitivo, publicado con la presente adenda.

5. **MODIFÍCAR** Anexo 5- "Minuta del Contrato de Interventoría DEFINITIVO SDM-CMA-039-2021", a afectos de aclarar los términos relativos a las multas de conformidad con los documentos tipo, del Pliego de Condiciones Definitivo publicado con la presente adenda.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Las demás disposiciones consagradas en el pliego de condiciones, documento base, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso **SDM-CMA-039-2021** que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Nota: Los apartes en negrilla y subrayados fueron aquellos objetos de adenda

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO MEDIANTE APROBACIÓN DE SECOP II
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

Revisó: Ana María Corredor Yunis – Directora de Contratación DC
Yazmin Andrea Gómez Castro - Abogada DC

Proyectó: Angela María Pinzón Santos – Abogada DC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195